



per te m reuocis.

**SELLO CUARTO. VENNTE
MIL Y CINCO CIENTOS Y SESENTA
Y TRES.**

En La Villa de Totanay Salas Capitulo de Fechos de
diciembre de 1572 de mill setecientos e eenta e quatro años de el
consejo Justicia y Regimiento de ella como letimin de
Uoyeros de la Junta Paradiata y con fena las cosas
locantes al veneno de ambas magestades Esas de los
S.^{os} D.^{os} J.^{os} Miguel Garcia Inaldo Abogado de los R.^{os}
consejos Gobernador Justicia y Capitan Ayerua

de la casa de Sumag.

- J.^o Gines marz Canovas

- D. Bar. de Cay. Pena

- D. fran. Castilla Ramos *pro* Executor

- D. Alonso de canovas marz

- D. fran. de canovas Garcia todos Rep.^{os} capitulares de este
consejo

- Almirante de esta villa y Ayuntamiento D. Pedro de ca
novas marz Procurador y indico legal del comun de

esta villa y estando en Junta acordaron los J.^{os}

Sobre las
del Paraton

que el S.^o Gobernador hizo presente ver con forma a ordenanza
el proceso a Declarar y las Aguas de este consejo

se han de subastar anualm.^{te} y por tercios, om la

forma que en el dia se subastan que es lo.

